

**DECRETO DEL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE), D. ADASAT REYES HERRERA**

Considerando que en fecha 04 de junio de 2018, la Directora del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Ruiz de Padrón de San Sebastián de La Gomera, Dña. María Concepción Vera Armas, presenta bajo el nº de registro de entrada 3539, solicitud de ayuda para la cofinanciación de la actividad programada por el mencionado Centro Educativo, conjuntamente con el Colegio La Lomada, con denominación “Viaje Fin de Curso a Madrid-Zaragoza-Barcelona” de los alumnos de 6º de Educación Primaria, a realizar entre el 14 y el 21 de junio de 2018, concretamente para sufragar los gastos de transporte marítimo entre los puertos de San Sebastián de La Gomera y de Los Cristianos (Tenerife) y viceversa, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (345,50 €).

Enterado que en fecha 03 de julio de 2018 ha tenido entrada en el Punto General de Facturas Electrónicas (FACE) la factura número 319612, de fecha 30 de junio de 2018, por importe global de 467,50 €, emitida por la empresa Fred Olsen S.A., con CIF n.º A38010567, por concepto de varios transportes marítimos realizados entre el 13 y el 25 de junio de 2018, incluyendo los billetes de transporte objeto de la solicitud de ayuda, de ida en fecha 14 de junio de 2018 y vuelta en fecha 21 de junio de 2018, entre los puertos de San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos, por importe total de 399,50 €.

Atendiendo que en fecha 18 de diciembre de 2018, la referida empresa de transporte marítimo presenta factura de abono por importe de 54,00 € en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Considerando que en fecha 21 de enero de 2019, la Concejalía de Educación formula propuesta de tramitación del expediente y solicita informe de disponibilidad de créditos para atender el gasto dimanante de la concesión de la ayuda.

Enterado del Informe favorable emitido en fecha 06 de febrero de 2019 por la Técnico del Departamento de Gestión de Subvenciones, suscrito y conformado por el Secretario de la Corporación Municipal.

Enterado del Informe favorable de fiscalización del expediente evacuado por la Interventora Municipal, de fecha de 08 de abril de 2019, y de disponibilidad de créditos por importe de 345,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48912 (RC nº 1774/2019), del presupuesto para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 03 de abril de 2019, haciendo constar que el abono efectivo de la mencionada subvención estará condicionado a la aprobación definitiva del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en estado de prórroga, el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar, en virtud del informe emitido por la Técnico de Gestión de Subvenciones, de fecha 06 de febrero de 2019, y del informe de la Intervención de Fondos, de fecha 08 de abril de 2019, la solicitud presentada por la Directora del C.E.I.P. Ruiz de Padrón de San Sebastián de La Gomera en fecha 04 de junio de 2018, y conceder una ayuda directa para la cofinanciación del viaje fin de curso a Madrid-Zaragoza-Barcelona de los alumnos de 6º de Educación Primaria de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria Ruiz de Padrón y La Lomada, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (345,50 €), con cargo al expediente económico n.º 1774/2019, para sufragar gastos de transporte marítimo entre los Puertos de San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos/Tenerife y viceversa.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación que se derive de la concesión de la referida ayuda.

TERCERO.- Esta ayuda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos percibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTO.- A efectos de justificar la realización de la actividad programada, la entidad beneficiaria debe presentar, en el plazo de un mes a contar a partir de la notificación de la presente resolución, un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad con el visto bueno de la representante legal de la misma, dónde se haga constar que la actividad se haya realizado conforme a lo previsto en la memoria descriptiva presentada.

QUINTO.- El abono efectivo de la presente ayuda estará supeditada a la justificación previa conforme a lo estipulado en el Resuelvo Cuarto de la presente resolución y condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

SEXTO.- El incumplimiento de la obligación de presentación de la precitada documentación justificativa por la entidad beneficiaria conllevará la declaración de la no exigibilidad del abono de la ayuda concedida.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica, la Concejalía Delegada de Educación y a la entidad

beneficiaria, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

NOVENO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde – Presidente, D. Adasat Reyes Herrera, ante mí, el Secretario, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica de la presente resolución.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE,
D. Adasat Reyes Herrera**

**EL SECRETARIO,
D. Antonio José Vera Mesa**